

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: B

NUMERO: 195

AÑO: 2020

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* BRUMEC, Maximiliano - Sdor por Departamento Capital | SFV de Catamarca.

**Tipo:** LEY

**Extracto:** "PROTOCOLO DE BUSQUEDA E INTERVENCION DE RESTOS OSEOS EN TODA LA PROVINCIA DE CATAMARCA"

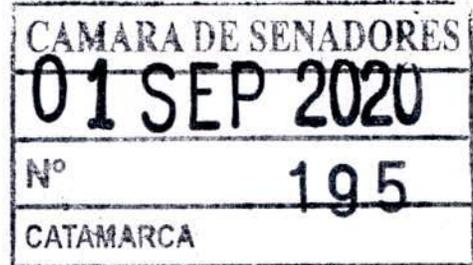
**Fecha:** 1 Set. 2020

**Hora:** 12:17:16.732833



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de septiembre de 2020

Señor  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Ing. Rubén Dusso  
Su Despacho



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A efectos de remitir Proyecto de Ley "el PROTOCOLO DE BUSQUEDA E INTERVENCION DE RESTOS OSEOS EN TODA LA PROVINCIA DE CATAMARCA" para su sanción.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro particular, lo saludo con consideración y respeto.

~~Dr. MARTINIANO BRUMEC  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. CAPITAL - CATAMARCA~~



# CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

## CON FUERZA DE LEY SANCIONA

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese el PROTOCOLO DE BUSQUEDA E INTERVENCION DE RESTOS OSEOS del Anexo 1, con el objetivo de mitigar errores procedimentales en el registro, documentación y levantamiento de elementos óseos en nuestra provincia mediante la aplicabilidad de conocimientos, métodos y técnicas desarrollados por las disciplinas, contribuyendo con ello a la justicia cuando ésta lo requiera.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese al Poder Judicial de la Provincia de Catamarca a determinar el organismo de aplicación

**ARTÍCULO 3º.-** Aplíquese en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca.

**ARTÍCULO 4º.-** DE FORMA.-

## FUNDAMENTACION

La provincia de Catamarca se caracteriza por poseer una conspicua vastedad de vestigios arqueológicos en todo su territorio, propio de su pasado prehispánico. Estos vestigios pueden encontrarse en forma superficial o subterránea, tanto en el interior de la provincia como así también en el Valle Central, asiento de la capital jurisdiccional. Entre la diversidad de elementos que integran el acervo arqueológico, es frecuente encontrar restos óseos, tanto de origen humano como animal, los que aparecen con recurrencia ante cualquier tipo de movimiento de suelo, construcciones de viviendas, apertura de caminos, obras que impliquen excavaciones, o bien ante lluvias que lavan la superficie y dejan al descubierto dichos restos.

•En ocasiones estos hallazgos se presentan revelando en forma clara su procedencia o cronología, ello es, elementos óseos en urnas funerarias o cistas, o bien asociados a distintos elementos arqueológicos. (Melián et. al 2019, Kriscautzky y Lomaglio 2000; Lomaglio y Kriscautzky 2005; Zubimendi et al. 2011; Catullo y Sempé 2016). Sin embargo, en otras oportunidades, los esqueletos o elementos óseos hallados tienen un origen y naturaleza imprecisos, que son necesarios establecer de forma rápida y adecuada, puesto que podrían tratarse de restos actuales y en algunos casos vinculados a hechos criminales, lo que los circunscribe a un abordaje o estudio dentro de un marco forense/judicial. (Moscoso 1992)

La diversidad de hallazgos de restos óseos en numerosas áreas de la provincia de Catamarca constituye una problemática distintiva, ya que ante la aparición de dichos elementos de procedencia y cronología dudosa es un Fiscal de turno el que decidirá quién y cómo se intervendrá en la recuperación y posterior análisis de los mismos, no habiendo al día de la fecha en nuestra provincia, políticas de actuación claras ni definidas. Por lo general, la intervención primaria en casos de este tipo, y sobre todo en el interior provincial, es llevada a cabo por personal de la Policía Administrativa Provincial, también denominada Policía de Prevención, quienes son los encargados de realizar la tarea de rescate de los elementos denunciados y remitirlos a la autoridad solicitante. En la capital y zonas aledañas el Fiscal pide intervención a la Dirección de Antropología quienes mayormente son los encargados de levantar los restos y luego analizarlos. Sin embargo, en reiteradas ocasiones, es personal policial, bomberos o personal de gendarmería nacional quienes han llevado a cabo la tarea de la excavación o levantamiento de las piezas óseas. Esta forma de proceder, ocurre en muchos casos por una cuestión de distanciamiento geográfico respecto a la zona capitalina donde se concentran mayormente los recursos humanos capaces de intervenir en un hecho de esta naturaleza, o bien, por una cuestión de celeridad en las actuaciones, remitiendo en forma posterior los elementos recuperados a otra

entidad, que puede ser Dirección de Antropología Provincial o bien a la Universidad Nacional de Catamarca, para que especialistas en la materia puedan llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre dichos elementos conforme lo requiera el Fiscal.

La intervención primaria de personal no especializado representa un problema, tal como lo plantea Snow (1995), en cuanto a la recuperación de elementos óseos, la misma deriva en errores y dificultades insoslayables que se trasladarán en etapas posteriores de una investigación y análisis de material óseo y contexto asociado. Es decir, que la ausencia de aplicación de una metodología propicia (tanto arqueológica/antropológica y judicial) para registrar, documentar e interpretar esa evidencia se verá posteriormente traducida en una pérdida total y definitiva de información relevante para la investigación forense o judicial, "*Having a policeman excavate a skeleton, (...) was a bit like having a chimpanzee perform a heart transplant*". (Snow 1995: 18; Gómez y Patiño 2007; Fondebrider 2006).

Ante esta situación, y teniendo en cuenta que probablemente gran parte de los trabajos de recuperación de material óseo en la provincia seguirán en manos de personal policial, como sucede a la fecha, es que consideramos la relevancia y necesidad de poder incorporar a dichos procedimientos los lineamientos de la perspectiva arqueológica y antropológica biológica con el fin de brindar herramientas útiles a la hora de abordar el rescate y registro de elementos óseos en contextos de dudosa procedencia y cronología, y ante los cuales personal idóneo no sea convocado para intervenir. Por ello es que proponemos en el presente escrito establecer los criterios básicos de actuación para la elaboración de un protocolo de intervención capaz de mitigar errores procedimentales en el registro, documentación y levantamiento de elementos óseos en nuestra provincia mediante la aplicabilidad de conocimientos, métodos y técnicas desarrollados por las disciplinas mencionadas en acontecimientos actuales, contribuyendo con ello a la justicia cuando ésta lo requiera.

Cabe destacar que para poder abordar ésta temática en forma holística e interdisciplinaria como la problemática lo requiere, no sólo se consultaron distintos protocolos de actuación nacionales e internacionales, sino que además, como consideramos es conveniente, se consultaron a especialistas de distintas disciplinas y organismos (Policía Judicial de la Provincia, Policía Provincial, División de Criminalística, División de Homicidios, División Trata de Personas, Laboratorio Forense Judicial, Fiscales, Fiscal General, Procurador del Ministerio Público Fiscal, entre otros) los cuales fueron entrevistados, aunando desde cada área o especialidad, criterios metodológicos que permitieron la comprensión procedimental ante una actuación de las características mencionadas, estableciendo de este modo la necesidad y las bases para la realización de un protocolo de actuación que permitirá reducir errores de procedimiento a



la hora de abordar un caso de carácter arqueológico/ antropológico forense, mas aun cuando muchas veces no se cuenta con ningún especialista de estas disciplinas en el lugar del hecho.

**Premisa: el hallazgo de restos óseos humanos se trata de un caso de índole forense hasta que se demuestre lo contrario.**

## ANEXO 1

### 1) CRITERIO DE UNIDAD DE ACTUACIÓN

#### 1.1. En caso de que el primer interventor sea personal de la Policía Administrativa:

- Dar aviso sobre la situación al Fiscal o Delegado Judicial que por Jurisdicción corresponda, y hasta tanto se haga presente personal Judicial o policía científica seguir con el procedimiento indicado a continuación
- Trazar un perímetro de 5 metros alrededor del esqueleto para proteger el área hasta que llegue el personal que
- Despejar la zona de curiosos, prensa, etc.
- No mover los elementos óseos de su posición original, salvo que medien justificadas razones para hacerlo, lo cual deberá informarse a los peritos a su arribo y dejarse plasmado en las actuaciones.
- No cubrir con ningún elemento ni quitar la vestimenta, ni efectos personales, en caso que los hubiera.
- Informar a policía judicial o científica a su arribo, en caso haber tenido que manipular algún elemento dejando constancia de todo lo actuado.
- No Dejar abandonados objetos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.

#### 1.2. En caso de que el primer interventor sea personal de la Policía Judicial:

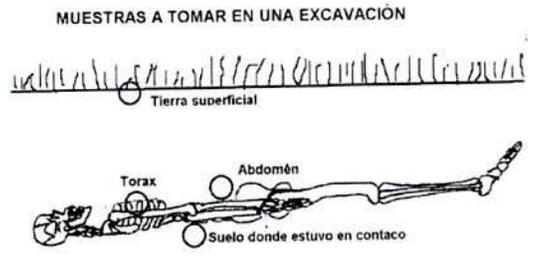
- Dar aviso sobre la situación al Fiscal que por Turno Corresponda y esperar directivas.
- Hasta la llegada de los especialistas trazar un perímetro de 5 metros alrededor del esqueleto
- Despejar la zona de curiosos, prensa, etc.
- No mover los elementos óseos de su posición original, salvo que medien justificadas razones para hacerlo, lo cual deberá informarse a los peritos a su arribo y dejarse plasmado en las actuaciones.
- No cubrir con ningún elemento ni quitar la vestimenta, ni efectos personales, en caso que los hubiera.
- No Mover materiales asociados al hallazgo de no ser absolutamente necesario, caso en el que deberá justificarlo y hacer constar por escrito.
- No Dejar abandonados objetos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.

- Registrar todo lo actuado en un Acta de Procedimiento Realizar un croquis del lugar del hecho o escena del delito, esquemático, orientado, con leyenda explicativa, medidas reales y sin usar una escala determinada. El croquis del lugar del hecho o escena del delito debe:
- Reflejar dimensiones del lugar, distribución del escenario y localización de víctima/s, armas, objetos y rastros del hecho investigado susceptibles de registro. Además, dibujar todo elemento de relevancia que se observe a simple vista como roturas de puertas, ventanas, derrames, boquetes, etc.
- Indicar, previa determinación, en la parte superior del croquis, la dirección Norte.

**1.3. En caso de que el primer interventor sea personal de la Dirección de Antropología:**

- Dar aviso sobre la situación al Fiscal o Delegado Judicial que por Jurisdicción corresponda, y hasta tanto se haga presente personal Judicial seguir con el procedimiento indicado a continuación:
- Trazar un perímetro de 5 metros alrededor del esqueleto
- Despejar la zona de curiosos, prensa, etc.
- No mover los elementos óseos de su posición original, salvo que medien justificadas razones para hacerlo, lo cual deberá informarse a los peritos a su arribo y dejarse plasmado en las actuaciones.
- No cubrir con ningún elemento ni quitar la vestimenta, ni efectos personales, en caso que los hubiera.
- Informar a policía judicial o científica a su arribo, en caso haber tenido que manipular algún elemento dejando constancia de todo lo actuado.
- No Dejar abandonados objetos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.
- Si el Sr. Fiscal le solicita intervención en el registro y levantamiento de los datos, proceder conforme su experticia en lo que respecta a levantamiento y excavación, debiendo:
- Trabajar en conjunto con personal de policía científica si el caso denota una evidente temporalidad. (carácter actual o reciente)
- Trabajar con guantes, cofia y barbijo para no contaminar la escena

- Guardar cada elemento o pieza anatómica en sobres de papel madera sin limpiar los mismos antes de ser ingresados (pie completo en una bolsa, mano completa en otra, etc.)
- Rotular cada bolsa especificando a que elemento óseo corresponde (pierna derecha, brazo izquierdo, etc.), fecha, hora, lugar.
- En caso de haber elementos asociado (restos de vasijas, elementos metálicos, proyectiles, etc.) guardar en bolsas separadas rotuladas
- Toma de muestras de sedimento que estén en las zonas estipuladas en el gráfico y guardar los mismos en bolsas separadas especificando de que zona fueron extraídos.



- Llenar el formato de protocolo que se propone en anexo 1

#### 1.1.4 Intervención de Policía científica en el lugar del hecho:

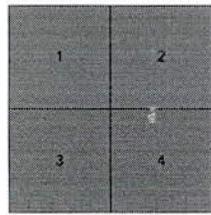
##### Consideraciones Generales

La Policía Científica deberá constituirse inmediatamente en el lugar del hecho una vez que el Fiscal o Delegado Judicial requiera su participación. Actuará siempre y cuando se esté ante un hecho de carácter actual, a los fines de poder determinar el mismo es de carácter forense o no.

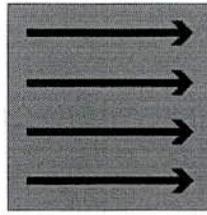
La intervención de la Policía Científica debería complementarse con la de un Antropólogo Forense o en su defecto un Arqueólogo. La investigación se debe abordar como se procede en forma convencional, conforme el Protocolo del lugar del Hecho o Escena del Crimen

Cuando personal de la Dirección de Antropología no se hiciera presente en el hecho y fuera la policía científica quien debiera proceder a la fijación y levantamiento del mismo, ésta deberá:

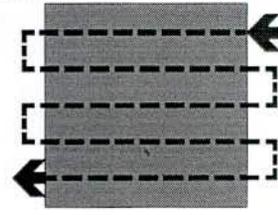
- Designar un COORDINADOR PERICIAL, cuando las características de los hechos hagan suponer que se tratará de una investigación compleja. El mismo debe ser una persona con título de Lic. en Criminalística o un profesional con conocimiento y experiencia en dicha materia.
- Entrevistarse con personal presente (Policía Administrativa/Judicial) a los fines de adquirir datos de relevancia para el abordaje de la investigación
- Modificar, si se considera necesario, el perímetro de prevención establecido por personal que arribó primero.
- Delimitar las 3 zonas de exclusión luego de haber llevado a cabo la inspección ocular y de considerar el espacio a abordar (abierto o cerrado). Los límites estarán fijados de acuerdo a las características del suceso:
- Zona interior crítica: perímetro dentro del cual es altamente probable que existan elementos, rastros y/o indicios del hecho que se investiga
- Zona exterior restringida: sector de libre circulación y permanencia en el cual deben agruparse los diversos especialistas convocados a tal efecto, personal policial o de fuerzas de seguridad de apoyo, funcionarios judiciales o del ministerio público, etc.
- Zona exterior amplia: sector de libre circulación y permanencia.
- Disponer medios y personal para llevar a cabo una Inspección Ocular para la búsqueda de indicios o más elementos óseos:
- Efectuar la inspección con el equipamiento que fuera necesario (óptico, lumínico, etc.).
- Utilizar el método de inspección ocular que resulte más adecuado según las circunstancias del hecho y características geográficas del lugar, entre los cuales se aconsejan los siguientes:



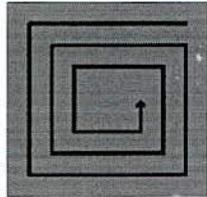
ZONAL



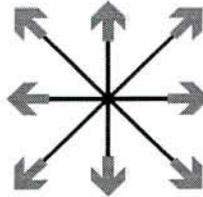
LINEAL<sup>(1)</sup>



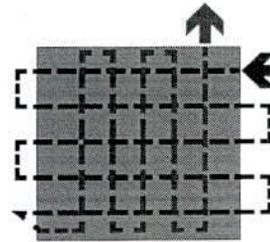
STRIP



ESPIRAL



RADIAL

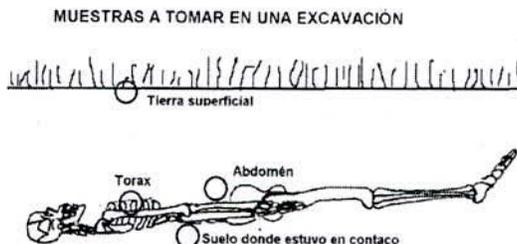


GRILLA

- No interrumpir la inspección ocular del lugar del hecho o escena del delito, salvo que se den circunstancias que impliquen un riesgo para el personal actuante.
- Registrar con señalización alfabética/numérica los indicios conforme el orden se les asigne en el espacio.
- Registrar ausencia de elementos o indicios que por las características del hecho se supone que deberían encontrarse y no son hallados.
- No se deberá, durante la inspección ocular
- Fumar, ni comer, beber ni salivar en el área.
- Dejar abandonados objetos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.
- Llevar a cabo la fijación Pericial mediante las técnicas consignadas en Protocolo del lugar del Hecho.
- La descripción escrita
- Fotografía Forense
- La planimetría Forense
- Otros métodos de fijación
- Una vez fijado el lugar del hecho se procederá al levantamiento de los restos en superficie o mediante la excavación si fuera necesario
- No mover los elementos óseos de su posición original, hasta ser fotografiados, plasmados en un croquis y planimetría, salvo que medien justificadas razones para hacerlo, lo cual deberá informarse a los peritos a su arribo y dejarse plasmado en las actuaciones.

- No quitar la vestimenta del occiso en el lugar del hecho.
- Resguardar efectos personales y elementos asociados que tengan vinculación al hecho, en caso que los hubiera. Los mismos deberán ser guardados en frascos o sobres papel madera con un rótulo.
- Realizar un croquis del lugar del hecho o escena del delito, esquemático, orientado, con leyenda explicativa. El croquis del lugar del hecho o escena del delito debe:
- Reflejar dimensiones del lugar, distribución del escenario y localización de víctima/s, armas, objetos y rastros del hecho investigado susceptibles de registro. Además, dibujar todo elemento de relevancia que se observe a simple vista como roturas de puertas, ventanas, derrames, boquetes, etc.
- Indicar, previa determinación, en la parte superior del croquis, la dirección Norte.
- Incorporar el área circundante al lugar del hecho o escena del delito, anotando las calles, avenidas, rutas, etc., que lo rodean y cualquier circunstancia que pueda tener relación con el hecho que se investiga.
- Proceder a una excavación (en caso que los restos se encontraran enterrados o semienterrados)
- Delimitación del área a excavar: las dimensiones de la misma estarán relacionadas con el tipo de estructura observada en el terreno.
- El tamaño de las cuadrículas estará relacionado con una serie de factores, como cantidad presumible de cuerpos, tipo de suelo, personal disponible, etc.
- Para el cuadriculado se utilizarán estacas alrededor de las cuales debe correr un cordel o hilo al ras del suelo.
- Guardar cada elemento o pieza anatómica en sobres de papel madera sin limpiar los mismos antes de ser ingresados (pie completo en una bolsa, mano completa en otra, etc.)
- Rotular cada bolsa especificando a que elemento óseo corresponde (pierna derecha, brazo izquierdo, etc.), fecha, hora, lugar.
- En caso de haber elementos asociado (restos de vasijas, elementos metálicos, etc.) guardar en bolsas separadas rotuladas

- Toma de muestras de sedimento que estén en las zonas estipuladas en el gráfico y guardar los mismos en bolsas separadas especificando de que zona fueron extraídos.



- Dejar asentado en Acta de Procedimiento todo lo consignado, incorporando los datos que fueron requeridos por planilla anexo sobre recupero de restos humanos (profundidad de hallazgo, orientación de los elementos óseos, etc.)
- Registrar fotográficamente la excavación a medida que se va descubriendo el cuerpo
- No Dejar abandonados objetos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.
- Registrar todo lo actuado en un Acta de Procedimiento

## 2. SITUACIONES DEL HALLAZGO

### 2.1 Metodología de trabajo

#### 2.1.1 Cuerpos en superficie:

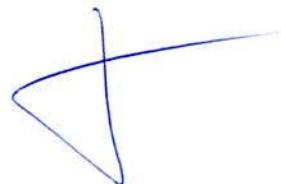
- Llevar a cabo una inspección ocular a modo de dilucidar la dispersión de los restos y elementos asociados
- Demarcar (acordonando) un área de seguridad (perímetro amplio) donde solo podrá entrar personal autorizado. Las medidas dependen de cómo estén dispersos los elementos óseos en el terreno.
- Mapear la zona mediante un croquis, y posiblemente en forma planimétrica
- Registrar todos los procedimientos llevados a cabo fotográficamente desde el inicio hasta el final de la intervención
- Establecer los límites del sitio del hallazgo, (perímetro chico) es decir, circundante a la ubicación del cuerpo, y de los indicios asociados.

- Los restos óseos deben ser señalizados in situ (con banderines, estacas, o cualquier elemento disponible que sea de utilidad para tales fines), sin moverlos de su posición original, al igual que la evidencia asociada.
- Delimitar la zona del hallazgo con un cordel perimetral al ras del suelo, formando una cuadrícula que incluya todos los restos dispersos y la evidencia asociada. Todos los restos óseos e indicios que se encuentren dentro de la cuadrícula deberán ser ubicados en un sistema de cuadrantes.
- Mapear y fotografiar los elementos óseos y los indicios dentro del sistema de la cuadrícula.
- Levantar en forma ordenada y cuidadosa los elementos, guardados en bolsas de papel madera rotuladas.
- Una vez que han sido retirados todos los restos y demás indicios hallados en superficie, excavar unos centímetros por debajo de los mismos, a los fines de descartar la presencia de elementos enterrados.

**2.1.2 Cuerpos enterrados:** existen distintos tipos de entierro los que nos demarcarán diferentes criterios de actuación. En todos los casos se deberán consignar los pasos del apartado anterior (2.1.1) Se incorpora aquí el proceso de excavación:

**Excavación:**

- Llevar a cabo una inspección ocular a modo de dilucidar la ubicación de la fosa o fosas y en caso de que hubiera, la dispersión en superficie de los restos óseos y elementos asociados
- Demarcar (acordonando) un área de seguridad (perímetro amplio) donde solo podrá entrar personal autorizado. Las medidas dependen de cómo estén dispersos los elementos óseos en el terreno.
- Mapear la zona mediante un croquis, y posiblemente en forma planimétrica
- Registrar todos los procedimientos llevados a cabo fotográficamente desde el inicio hasta el final de la intervención
- Establecer los límites del sitio del hallazgo, (perímetro chico) es decir, circundante a la ubicación de la fosa.



- Establecer un sistema de cuadrícula que permita la excavación por sectores dentro de la misma, registrando a medida que se descubren los elementos la ubicación de los mismos respecto a los distintos cuadrantes
- Se trabaja con cucharones, pinceles, estecas a los fines de no dañar los elementos óseos a medida que se los va descubriendo.
- Se comienzan a extraer capas finas de sedimento hasta que se visualicen los restos, los cuales serán limpiados sin ser removidos de su ubicación original hasta no ser fotografiados y mapeados, lo mismo que la evidencia asociada.
- Levantar en forma ordenada y cuidadosa los elementos, guardados en bolsas de papel madera rotuladas. Los indicios asociados (ropa, efectos personales, etc., se guardan en envoltorios distintos a las piezas óseas. Según el material de los mismos se utilizarán frascos, cajas o bolsas papel madera)
- Una vez que han sido retirados todos los restos y demás indicios hallados en superficie, excavar unos centímetros por debajo de los mismos, a los fines de descartar la presencia de elementos enterrados.

La excavación deberá planificarse y adecuarse según la naturaleza del hallazgo:

A) Según el número de individuos:

- fosas individuales: contienen restos de un solo individuo.
- fosas comunes (o múltiples): contienen más de un cuerpo.

Procedimiento:

- La estrategia de excavación en uno y otro caso variará.
- En fosas comunes se deberá identificar in situ y en caso que sea posible el número de sujetos, individualizando, a cada uno de ellos. Se puede proceder utilizando cintas adhesivas de distintos colores para colocar en los elementos que pertenezcan a cada individuo a modo de diferenciarlo-
- Levantar ordenadamente y colocar en una caja todas las bolas papel madera rotuladas con elementos pertenecientes a un mismo individuo. (Ej. Caja 1 Individuo 1. Bolsa: rótulo "mano derecha individuo 1" Bolsa 2: rótulo "costillas individuo 2" y así sucesivamente.

B) Según la circunstancia del entierro:

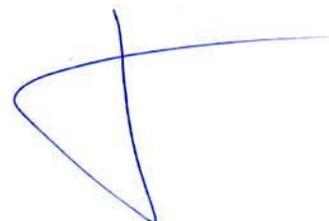
- entierros primarios: los restos conservan sus relaciones anatómicas lo que permite dilucidar generalmente que fue el lugar primario donde el individuo fue dispuesto.
- entierros secundarios: los restos generalmente se hallan dispuestos sin mantener entre sí una relación anatómica. Ello se debe a que fueron exhumados de su lugar primero de disposición y vueltos a inhumar o disponer en otro sitio.

Procedimiento:

- La estrategia de excavación en uno y otro caso variará.
- Los entierros primarios pueden ser individuales o en fosas comunes, en el último caso se procederá conforme el apartado anterior
- Según temporalidad de la inhumación o disposición final de los restos:
- fosas sincrónicas: los cuerpos son depositados en un mismo suceso temporal.
- fosas diacrónicas: los cuerpos son inhumados o depositados en diferentes eventos temporales.

Procedimiento:

- En el primer caso consignar los puntos del apartado 2.1.1, incorporando la excavación en la cuadrícula del apartado 2.1.2
- Prestar atención a la matriz donde se encuentran los restos, los cambios o alteraciones en el sedimento, en la estratigrafía, en el relleno de la fosa, la disposición de los elementos, etc.
- Es importante el registro minucioso (descriptivo, fotográfico y planimétrico), detallando todas las circunstancias del hallazgo.





## INTERVENCION EN EL LUGAR DEL HECHO

### 1- En relación al hallazgo (situación espacial, temporal y circunstancia).

Nombre Operador:..... Cargo: .....

Firma.....

Noticiamiento: .....

Fecha: / / Hora.....:.... Lugar: .....

Coordenadas:.....

Orientación Esqueleto (orientación en relación a cabeza y pies utilizando puntos cardinales).....

Profundidad: Superficial

Semienterrado (si puede, especificar que elementos se encontraban bajo tierra y cuales expuestos

.....  
.....

Enterrado.....cm

### 2- En relación a los restos óseos:

Circunstancia del hallazgo: Atado

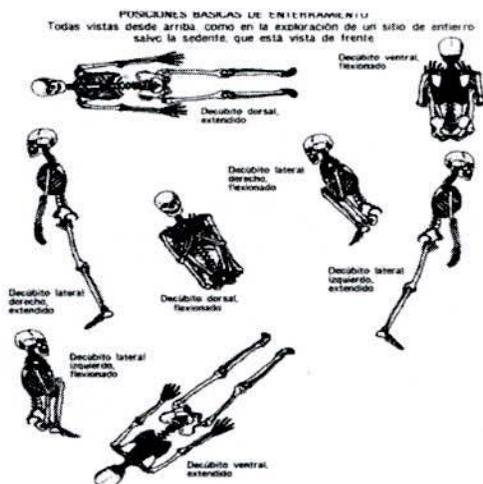
Amordazado

Ligaduras en cuello

Otros

Especificar.....

Posición: (encierre con un círculo, si no se contempla en las imágenes, especifique)



Articulación (marque con una x): Desarticulado  Parcialmente articulado  Articulada

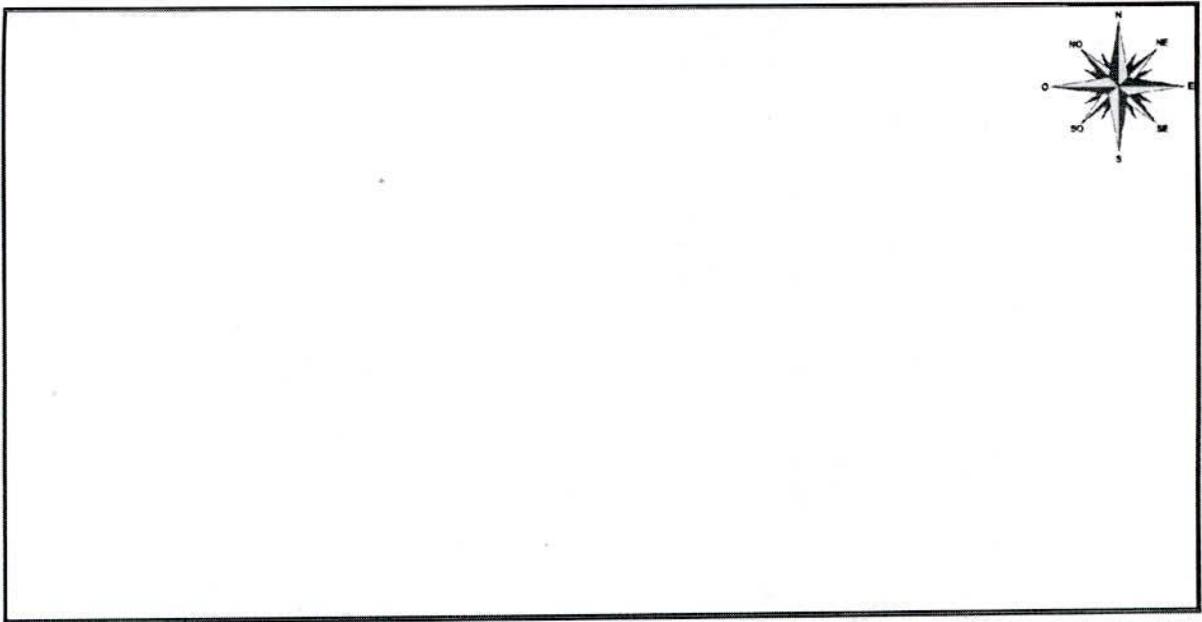
Estado: (marque con una x): Totalmente esqueletizado  Parcialmente esqueletizado

Completo  Incompleto  Quemado



Billetera  Tarjetas o documentos  Otros

**4- Croquis simple de ubicación del lugar (Incluya sitios de referencia y el sentido de circulación de calles).**



**5- Datos Tafonómicos (elementos que afecten el estado o disposición de los restos)**

Raíces  Cuevas Roedores  Animales de Carroña  Otros Indicadores

**6- Placas fotográficas (adjuntar fotografías tomadas)**